



 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA <small>Dr. Leopoldo Izquieta Pérez</small>	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código:	P-BS-006
			Edición:	00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación:	18/05/2018

INDICE

	Página
1. Objetivo	02
2. Alcance	02
3. Responsable	02
4. Definiciones	03
5. Descripción del Procedimiento	04
6. Referencia Bibliográfica	10
7. Registros	10
8. Anexos	10
9. Historial de Modificaciones	10

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Bienestar Social	Responsable de Bienestar Social	Director de la Administración de Talento Humano
Firma  Ing. Tomás Yaguana Espin	Firma  Ing. José Fonseca Vega	Firma  Ing. Lisseth Guevara
Fecha: 26/04/2018	Fecha: 07/05/2018	Fecha: 18/05/2018

	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código: P-BS-006
			Edición: 00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación:

1. Objetivo

Establecer la metodología a seguir para realizar la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo y reportar a Riesgos de Trabajo, en caso de que ocurra un accidente de trabajo en las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

2. Alcance

Este documento aplica para todo accidente o incidente que ocurra durante la jornada laboral del instituto en los siguientes casos:

- A todo funcionario del instituto.
- A todo personal contratado externamente a través de servicios generales cuyo evento se produjera en las instalaciones del instituto.

3. Responsables


Directores Técnicos / Administrativos: Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este instructivo, así como de dar a conocer su contenido a los integrantes de las diferentes áreas y dar las facilidades necesarias a la unidad de Bienestar Social para la investigación del accidente.

Funcionarios del Instituto: Cumplir lo descrito en este procedimiento y reportar los accidentes oportunamente a la Gestión de Bienestar Social, para que se lleve a cabo el procedimiento correspondiente ante mencionado evento.

Responsable de Bienestar Social: Realizar la investigación del accidente de acorde a lo dispuesto en este procedimiento.

Médico Ocupacional: Responsable de que se realice la valoración médica del accidentado cumpliendo lo dispuesto en este procedimiento.

Analista de Bienestar Social: Participar en la investigación del accidente de trabajo y cumplir con lo dispuesto en este procedimiento.

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez</p>	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código: P-BS-006
			Edición: 00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación: 18/05/2018

4. Definiciones

Accidente de Trabajo: Es todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al trabajador una lesión corporal, enfermedad laboral, daño, pérdida o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo originado por la actividad laboral relacionada a su puesto de trabajo.

Acto subestandar: Es toda acción u omisión cometida por un trabajador que lo conlleva a un accidente o incidente, el mismo puede traer consecuencias tales como, lesiones y enfermedades ocupacionales, entre otras.

Condición subestandar: Factores físicos o del ambiente de trabajo que pueden ocasionar un accidente o una enfermedad profesional.

Incidente: Un incidente es un evento repentino no deseado que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, sólo que por cuestiones del azar no desencadena lesiones en las personas, daños a la propiedad, al proceso o al ambiente.


Investigación de accidentes. Es una técnica preventiva orientada a detectar y controlar las causas que originaron el accidente, con el fin de evitar la repetición de uno igual o similar al ya ocurrido. Consiste en evaluar objetivamente todos los hechos, opiniones, declaraciones o informaciones relacionadas, como un plan de acción para solucionar el problema que dio origen a la deficiencia.

Peligro. Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de estas.

Riesgo. Es la probabilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgo presentes.

Causas Directas: Comprende a los actos y condiciones inseguras o subestandar como posibles causantes de un accidente de trabajo.

Causas Indirectas: Comprende los factores personales y los factores laborales como posibles causantes de un accidente de trabajo.

	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código:	P-BS-006
			Edición:	00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación:	18/05/2018

Causas Básicas: Comprende la identificación de peligros, medición, evaluación y control de riesgos; vigilancia ambiental laboral y de la salud; investigación de accidentes y enfermedades profesionales u ocupacionales; equipos de protección individual y ropa de trabajo; formación, capacitación y adiestramiento de los trabajadores; control operativo integral, como posibles causantes de un accidente de trabajo.

Qué se considera accidente de trabajo:

- El que se produce en el lugar de trabajo o fuera de él durante el desempeño de sus funciones.
- El que ocurriere en ejecución del trabajo a órdenes del empleador en misión o comisión de servicio, fuera del propio lugar de trabajo.
- Por acción de terceras personas durante la ejecución de sus tareas.
- Durante las pausas o interrupciones de sus labores.
- El que ocurra como consecuencia del desempeño de actividades gremiales o sindicales.
- Accidente “in itinere”, cuando sucede en el trayecto del domicilio al trabajo o viceversa (siempre que sea comprobable).


5. Descripción del Procedimiento

En el proceso de investigación y análisis de los accidentes de trabajo se ejecutarán las etapas siguientes:

5.1 Identificación del evento.

Todo trabajador que sufra u observe un accidente de trabajo deberá comunicar enseguida a su jefe inmediato y/o a la unidad de Bienestar Social de lo sucedido y la gravedad del mismo. De igual manera mediante las Inspecciones **No Planeadas**, los trabajadores comunicarán a la Unidad de Bienestar Social de cualquier incidente que pudo desencadenar en un accidente de trabajo.

El Jefe inmediato del trabajador que sufrió el accidente de trabajo será el responsable de tomar las medidas de acción inmediata que sean pertinentes según el caso. Las medidas

	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código:	P-BS-006
			Edición:	00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación:	18/05/2018

que se tomen deberán estar enfocadas a disminuir la repetitividad de los eventos que dieron paso al accidente de trabajo ya sea en corto, mediano o largo plazo. El Jefe inmediato será el encargado de gestionar el desplazamiento adecuado del trabajador al centro de salud más cercano para su valoración médica, en este caso al Dispensario Médico de la institución.


El Médico Ocupacional de la institución deberá atender de manera inmediata al trabajador accidentado. Deberá dar seguimiento al estado de salud del mismo durante todo el proceso de investigación de accidentes.

Los accidentes de trabajo que hayan sido identificados deben comunicarse el mismo día de los hechos para que se pueda realizar la investigación del accidente en el lugar, manteniendo las condiciones del sitio con pocas afectaciones.

5.2. Comunicación y reporte del evento.

El Jefe inmediato deberá comunicar a la unidad de Bienestar Social el evento mediante el medio de comunicación más inmediato y dejando registrado por correo institucional la siguiente información: A quién le pasó? Qué pasó? Cómo le pasó? Donde pasó? Atención médica brindada? Acciones inmediatas tomadas o/y a tomar?

La unida de Bienestar Social se comunicará con el Jefe inmediato para obtener más información del evento y emitirá un comunicado por correo electrónico al departamento de Talento Humano, Direcciones Técnicos y/o Administrativas y a los Responsables del área (según sea el lugar del accidente). En dicho comunicado se establecerá la información proporcionada por el Jefe inmediato, el estado actual del colaborador y los pasos a seguir por parte de la unidad de Bienestar Social.

	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código: P-BS-006
			Edición: 00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación: 18/05/2018

5.3. Investigación del evento

La unidad de Bienestar Social se desplazará al lugar del accidente de trabajo donde dará paso a la recopilación de información y reconstrucción de los hechos. Se deberá recopilar información del trabajador accidentado, de los testigos que observaron el accidente (testigos oculares) y otros testigos. También la información de factores físicos y ambientales que estén inmersos en el accidente de trabajo (como maquinarias, equipos, sustancias, entre otros).


Declaraciones.

Primero deberá realizarse una entrevista con el accidentado y cuando sea factible, con la presencia referencial de los testigos y toda persona que pueda tener relación relevante en el suceso. Se registrará las declaraciones tomadas junto a los datos personales de cada involucrado en el formato de **Declaración de Accidente de Trabajo**, las que serán de soporte durante la descripción del accidente.

Esta entrevista podrá ser realizada en la institución, o en el caso de ausencia del accidentado, en el centro hospitalario, o en el domicilio. Se deberá explicar las razones del interrogatorio, propiciando un clima que facilite la comunicación y motive el interés en ayudar al esclarecimiento de los hechos. Se debe considerar siempre la declaración del jefe inmediato del accidentado.

Evidencia física.

El departamento de Bienestar Social acudirá al lugar de los hechos donde realizará un registro fotográfico de toda el área donde sucedió el accidente. Se registrarán observaciones del estado de los equipos, maquinarias, herramientas, etc. que hayan estado involucradas durante el accidente y también de cualquier afectación ambiental que pudiera estar inmersa. Las fotos deberán acaparar el escenario general del evento así como las observaciones específicas.

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código: P-BS-006
			Edición: 00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación: 18/05/2018

Evidencia documental.

El departamento de Bienestar Social solicitará y/o recopilará toda documentación asociada al trabajador accidentado como procedimientos de trabajo, instructivos, permisos de trabajo, registros de charlas, registro de capacitaciones, entre otros, que sean pertinentes a la actividad que realizaba durante el evento.

Determinación de la causa raíz.


Para determinar la causa raíz del accidente de trabajo o del incidente la unidad de Bienestar Social conformará un grupo de máximo 5 personas que se encargarán de encontrar las causas del accidente (este grupo será liderado por el Responsable y el Analista de Bienestar Social). Para esto se realiza una reunión con el grupo de trabajo donde las etapas anteriores deben tender a la reconstrucción de los hechos de manera fidedigna y corresponder a los elementos comprobados.

Se determinarán todas las causas que originaron o tuvieron participación en el accidente. Las posibles causas estarán definidas en tres grupos importantes:

- a) Causas directas, explican en primera instancia el porqué de la ocurrencia del siniestro.
- b) Causas indirectas, explican el porqué de las causas directas del accidente; y,
- c) Causas básicas, explican el porqué de las causas indirectas, es decir la causa origen del accidente.

El registro de las causas se realizará en el **Informe Ampliatorio de Investigación de Accidente** de acorde a lo indicado por la resolución C.D. 513, "*Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo*".

A partir de los datos disponibles se debe evaluar cada una de las posibles hipótesis que pudieran tener participación, teniendo en cuenta que las mismas pueden ser de carácter técnico, por la conducta del hombre y por déficit de la gestión; definiendo

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA <small>Dr. Leopoldo Izquieta Pérez</small>	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código:	P-BS-006
			Edición:	00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación:	18/05/2018


cuales tuvieron real participación en el accidente. Las informaciones contradictorias suponen la determinación de causas dudosas y nos alertan sobre defectos en la investigación. Las causas deben ser siempre factores, hechos o circunstancias realmente existentes, por lo que sólo pueden aceptarse como tales los hechos demostrados y nunca los motivos o juicios de valor apoyados en suposiciones.

Para facilitar la investigación de accidentes, se aplicará como método el de los **5 Porque**, el cual se detalla a continuación:

1. El personal de Bienestar Social realiza una lluvia de ideas de las posibles causas del accidente / incidente basado en la reconstrucción de los hechos, fundamentada en los pasos anteriores.
2. Una vez definidas e identificadas las causas probables, iniciar el proceso haciendo la pregunta "*por qué*".
3. A cada causa definida se le deberá aplicar la pregunta "*por qué*"? las veces que sea necesario. Este ejercicio permite a los miembros del equipo investigativo profundizar más y no conformarse con causas que se asumen ciertas. Una vez que sea difícil responder al "*por qué*", la causa probable ha sido identificada.
4. Se debe repetir los pasos anteriores para cada causa identificada hasta que se hayan encontrado todas las causas probables.
5. Se registran las causas principales y se las ordena según su grado de causalidad como se definió anteriormente.
6. Se determinan las medidas correctivas para cada causa identificada. Las mismas deberán ser planificadas según su prioridad en cuanto al riesgo y repetividad de los eventos.

5.4. Revisión y seguimiento de acciones.

Las medidas correctivas que surgieran de la investigación del accidente de trabajo deberán ser monitoreadas mediante el **Indicador de Control de Accidentes e Incidentes (ICAI)**. Además según el grado de prioridad de las medidas correctivas se le

	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código: P-BS-006
			Edición: 00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación: 18/05/2018


deberá dar un seguimiento diario de su cumplimiento, procurando que su plazo máximo de ejecución sea el mes siguiente de la identificación del accidente. Otra forma de dar soporte al seguimiento de las acciones correctivas es concluir con el proceso administrativo correspondiente.

Luego de haber concluido con las etapas anteriores, el Responsable de Bienestar Social deberá elaborar el **Informe Ampliatorio de Investigación de Accidente** y remitirlo a la Dirección de Administración de Talento Humano para el trámite correspondiente. El Analista de Bienestar Social deberá realizar la gestión de ingreso del accidente de trabajo mediante la plataforma en línea de Riesgos de Trabajo y de ser necesario figurar como testigo del accidentado. Adicionalmente, la plataforma en línea de Riesgos del Trabajo le generará una cita al accidentado para presente todos los documentos habilitantes para la calificación del siniestro. Para esto el trabajador se deberá acercar a las instalaciones de la institución (de ser posible) y se llenará el **Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo del IESS** correspondiente, el mismo que debe ser entregado por una unidad de salud del IESS.

El Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez está obligado a informar, en el término de diez (10) días contados desde la fecha del siniestro incluidos sábado y domingo, a las unidades del Seguro General de Riesgos del Trabajo, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo que ocasionare lesión corporal, perturbación funcional o muerte del trabajador asegurado.

El médico ocupacional deberá dar seguimiento al colaborador cuyo accidente deba requerir cualquier tipo de asistencia médica informando a su vez a la unidad de Bienestar Social y a la Dirección Administrativa de Talento Humano de cualquier acontecimiento de importante relevancia.

El Responsable de Bienestar Social emitirá un informe final de todo el proceso investigativo así como la planificación de las medidas correctivas surgidas del proceso. Este informe será comunicado vía e-mail a la Dirección Administrativa de Talento

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo		Código: P-BS-006
			Edición: 00
	Macro-Proceso: Dirección de la Administración de Talento Humano	Proceso Interno: Bienestar Social	Fecha Aprobación: 18/05/2018

Humano y los departamentos involucrados, al igual que al Comité Paritario. A los trabajadores del INSPI se les realizará un comunicado por medio del registro de **Lección Aprendida de Accidente de Trabajo**, en el cual se realiza un resumen descriptivo de los acontecimientos, investigación y medidas correctivas tomadas o planificadas.

6. Referencia Bibliográfica

- Resolución C.D. 513, "Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo".
- Decreto Ejecutivo 2393, "Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo".

7. Registros

- Formato de Declaración de Accidente de Trabajo (F-BS-009)
- Formato de Informe Ampliatorio de Investigación de Accidente (F-BS-010)
- Formato de Lección Aprendida de Accidente de Trabajo (F-BS-011)
- Formato de Indicador de Control de Accidentes e Incidentes (véase matriz de Indicadores de Gestión) (F-BS-012)
- Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo del IESS

8. Anexos

N/A.

9. Historial de Modificaciones

EDICIÓN	FECHA	CAUSA DE LA MODIFICACION
00	18/05/2018	Versión Inicial